

Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. afecto a los Servicios de Limpieza Pública, Talleres y Oficinas que dicha empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño (La Rioja) (2662) III.B.429

al amparo del art. 6º del vigente Convenio Colectivo de trabajo de aplicación a todo el personal que presta sus servicios en los centros de trabajo establecidos en la ciudad de Logroño por la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC) y que está afecto a los servicios de limpieza pública, talleres y oficinas que dicha Empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello:

VISTO el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. afecto a los Servicios de Limpieza Pública, Talleres y Oficinas que dicha empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño (La Rioja) (Código núm. 2600191), prevista en la cláusula Tercera de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 31 de enero de 1994, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, ACUERDA:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Deliberadora.

2º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja". Logroño, 25 de Febrero de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Logroño a 31 de Enero de 1.994, siendo las 12:00 horas, reunidos en los locales de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. los señores: D. José J. San Sebastián Ordoñez, D. José I. Bravo Martínez y José F. Medrano Marín, por la representación social; D. Luis Dueñas García, D. José A. Martínez Pérez y D. José Javier Martínez Castillo, por la representación empresarial; en calidad de Comisión Paritaria,

EXPONEN

PRIMERO.— Que en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente se establece que con efectos de 1º de Enero de 1.994 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para ese año más un punto.

ACUERDAN

Que con motivo de que el Gobierno ha previsto para el año 1.994 una inflación del 3,5 %, se aprueban las tablas salariales anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. afecto a los servicios de limpieza pública, talleres y oficinas que dicha empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 25 de febrero de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1.994 (LOGROÑO)

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	INCENTIVOS	NAVIDAD-VERANO BENEFICIOS	TOTAL AÑO
PEON DIA	2.657	531		161	79.710	1.461.515
PEON NOCHE	2.657	531	664	67	79.710	1.669.565
CONDUCTOR DIA	2.957	591		398	88.710	1.706.420
CONDUCTOR NOCHE	2.957	591	739	82	88.710	1.860.815
OF. 3ª MECANICO	2.657	531		161	79.710	1.461.515
OF. 1ª MECANICO	2.991	598		2.184	89.730	2.376.335
CAPATAZ	2.957	591		501	88.710	1.744.015
CAPATAZ	2.957	591	739	131	88.710	1.878.700
ENCARGADO	3.335	667		1.104	100.050	2.138.310
AUX. ADMON.	2.587			919	77.610	1.494.990
CALCADOR	2.587			919	77.610	1.494.990
OF. 2ª ADMON.	2.587			1.291	77.610	1.628.910
ENCARGADO GENERAL (*)						
DELINEANTE (*)						
OF. 1ª ADMON (*)						
JEFE ADMON 1ª (*)						
A.T.S. (*)						
LICENCIADO EN MEDICINA (*)						
JEFE DE SERVICIOS (*)						
<u>HORAS EXTRAS</u>		<u>PLUS ACTIVIDAD (Recogida Nocturna)</u>		<u>PLUS ACTIVIDAD (Resto Servicios)</u>		
PEON 1.298		PEON 370		PEON 125		
CONDUCTOR 1.515		CONDUCTOR 419		CONDUCTOR 130		
<u>PLUS COMPLEMENTO FESTIVO (Recogida Nocturna y Personal de Baldeo del Casco Antiguo)</u>				<u>PLUS ALCANTARILLADO</u>		
PEON 541				PEON 664		
CONDUCTOR 626				CONDUCTOR 739		

(*) Categorías con sueldos a determinar.